

*Doctor*

*OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO*

*JUEZ 59 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D,C.*

*E. S. D.*

Referencia: Proceso EJECUTIVO SINGULAR 2015-265

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA NORTE.

Demandado: LUZ MARINA MARTIN LUENGAS.

Juzgado de origen: JUZGADO 72,77 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Asunto: Aporto liquidación del crédito

RAFAEL HERNANDEZ MEDINA, actuando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso, aporto la liquidación del crédito, con el fin de dar por terminado el proceso, y posterior levantar las medidas cautelares.

Agradezco la atención, y me suscribo,

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rafael Hernandez Medina', with a stylized flourish at the end.

RAFAEL HERNANDEZ MEDINA

C.C. No. 79.113.495

T.P. No. 280.203 del C. S. de la Judicatura

Celular 3102272001

Correo electrónico rafaelheme@hotmail.com

